

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LABORATORIOS FOTOGRÁFICOS FOTGERMANA CIA. LTDA. POR EL DE CASA GERMANA INDUHEGO CIA. LTDA., PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- LABORATORIOS FOTOGRÁFICOS FOTGERMANA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de diciembre de 1993, aprobada mediante Resolución No. 54 de 12 de enero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de febrero de 1994.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de LABORATORIOS FOTOGRÁFICOS FOTGERMANA CIA. LTDA. por el de CASA GERMANA INDUHEGO CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, reforma integral y codificación de estatutos ha sido otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003073.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor HÉCTOR ANIBAL GOMEZ VASQUEZ en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad colombiana, estado civil casado y domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA INTEGRAL, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003073 de 26 de julio de 2010 aprobó el cambio de nombre de LABORATORIOS FOTOGRÁFICOS FOTGERMANA CIA. LTDA. por el de CASA GERMANA INDUHEGO CIA. LTDA., la prórroga de plazo de duración, la reforma integral y codificación de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de LABORATORIOS FOTOGRÁFICOS FOTGERMANA CIA. LTDA. por el de CASA GERMANA INDUHEGO CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma los siguientes artículos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: ...de la compañía que se la denomina CASA GERMANA INDUHEGO Compañía Limitada";

"ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la Compañía será el de ochenta (80) años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo...";

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y Administrada por el Presidente, el Gerente General y Subgerente,...";

Quito, 26 de julio de 2010.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REVISTA JUDICIAL

2 DE AGOSTO DE 2010
LA JUDICATURA DEL ECUADOR

C9

a los Autos la documentación que se acompaña.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial No. 134 que la actora señala para sus notificaciones posteriores, así como a la Defensora designada.- Notifíquese.- f) Dr. Marcelo Escobar Lafuente, Juez Segundo de lo Civil.- Lo que comunico por Ley.- Ab. Mauricio Berrazuela Medina, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LATACUNGA Hay una firma Hay un sello F/9051

JUZGADO 27 DE LO CIVIL DEL CANTÓN EL TRIUNFO EXTRACTO DE CITACIÓN

A: CLARA ELISA MÉNDEZ, le hago saber lo siguiente:

ACTOR: Diego Oswaldo Gaibor Angulo

DEMANDADO: Clara Elisa Méndez JUICIO: Ordinario (Nulidad y Falsedad de inscripción de nacimiento) # 161 - 2008.-

CUANTÍA: Indeterminada.- JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Iván Naranjo Carrera, Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del Cantón El Triunfo.-

EXTRACTO DE LA DEMANDA: El actor demanda a CLARA ELISA MÉNDEZ, fundamentado en los arts. 25 y 89 de la LEY DE REGISTRO CIVIL, en concordancia con lo prescrito en los arts. 1461 inciso segundo, tercero, cuarto y quinto; 697 y 1699 del Código Civil; y en armonía con lo que disponen los arts. 176, 178 y 179 del Código de Procedimiento Civil, cuya intervención subsiste como actora material e la inscripción fraudulenta, dolosa y nula de partida de nacimiento del menor JEFFERSON OSWALDO AIBOR MÉNDEZ, la nulidad y falsedad de la inscripción de nacimiento y por ende de actor de antes de menor, y por ende el señor de del Registro Civil del cantón Triunfo.-

EXTRACTO DE LA PROVIDENCIA: Mayo 13 del 2008; las 08h37, mayo del 2008; las 14h18, abril 20 del 2010; las 11h55, mayo 18 del 2010; las 14h29, junio 2 del 2010; 14h16 y julio 7 del 2010; las 10h3.- Por reunir los requisitos ley, se la acepta al trámite del ordinario (Nulidad y Falsedad inscripción de nacimiento).- consecuencia, y por cuanto el actor, bajo juramento, afirma que resulta imposible determinar la veracidad, residencia y domicilio de la demandada, se dispone a CLARA ELISA MÉNDEZ, la prensa, de conformidad a lo escrito en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante notificaciones que se efectuarán no de los diarios matutinos de la circulación de las ciudades de Guayaquil y Quito.- Lo que único a usted para los fines de advirtiéndole de la obligación tiene de señalar domicilio legal sus notificaciones posteriores, o del término de veinte días desde la tercera y última publicación de este extracto, contrario podrá ser tenido o rada en rebeldía.- f) Dr. Marcelo Escobar Lafuente, junio 20 del 2010.- Calderón C. ICIADA ETARIA QUITO XXVII DEL TRIUNFO

NULACIONES



CO INTERNACIONAL

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 1386979 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/7924(1)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 978975

esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/7794(2)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0600746151 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/7794(3)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0440702756 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/7794(4)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0700730953 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/7794(5)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 800716995 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/7794(6)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 1383899 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/7924(1)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 1200735087 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/7924(2)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 500785756 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/7924(3)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 600714322 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/7924(4)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 380720919 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/7924(5)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 13538690 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso. AC/7924(6)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 13538690